



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



“AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2015- CMPF

Ferreñafe, 30 de Julio del 2015.

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Ferreñafe, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 06 de Marzo del 2015, ha aprobado la siguiente Ordenanza Municipal,

VISTO:

El Informe N° 023-2015-MPFGAJ., de fecha 20.02.2015, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe Abg. José Arturo Solís Espinoza, sobre Ratificación de Aprobación del Plan Local de Seguridad Ciudadana y Convivencia Pacífica 2015 e Informe N° 046-2015-MPF/PIMGMM de fecha 30 de julio 2015, emitido por el Coordinador del Plan de Incentivos, solicitando modificación de terminología de norma municipal;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, consagra que las Municipalidades son órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al Artículo 9° numeral 8 y 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, establecen las atribuciones del Concejo Municipal, para aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos, crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley;

Que, el Artículo 85° de la misma norma municipal establece que las municipalidades provinciales en materia de seguridad ciudadana tienen como función específica exclusiva la de establecer un sistema de seguridad ciudadana, con participación de la sociedad civil y de la policía Nacional, y normar el establecimiento de los servicios de serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares, de nivel distrital o del de centros poblados en la jurisdicción provincial, de acuerdo a ley;

Que, en el Informe N° 006-2015-MPF/PIMGMM, se precisa que en Sesión del Comité Local de Seguridad Ciudadana de Ferreñafe, de fecha 28 de Enero de 2015, se aprobó el “Plan Local de Seguridad Ciudadana 2015”.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



Que, mediante los Informes del visto se señala que el "Plan Local de Seguridad Ciudadana 2015" aprobado por el Comité Local de Seguridad Ciudadana, se sustenta en las normas legales vigentes, resultando viable se eleve al pleno del concejo, para su ratificación de la indicada aprobación por Ordenanza Municipal;

Estando a lo expuesto y con las facultades conferidas en la Constitución, en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás disposiciones señaladas en el considerando y contando con la aprobación del Pleno determinada con la Votación en Sesión Ordinaria de fecha 06 de Marzo del 2015; Referente a que se Ratifique la Aprobación del "Plan Local de Seguridad Ciudadana de Ferreñafe 2015" ; A Favor: Once (11) Votos, de los Señores Regidores: Jorge Américo Temoche Orellano; Héctor Aurich Mesones; Mariano Fuentes Parraguez; Melissa Otero Mendoza; Lorenzo Francisco Duque Bereche; Héctor Eulalio Rojas Guzmán; Julio Marino Pluvio Parraguez Falla; Julio Armando Rodríguez Chonta; José Carlos Carranza Eneque; Germán Manayay De Los Santos y Glender García Núñez, se aprueba la siguiente:



ORDENANZA MUNICIPAL QUE RATIFICA LA APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA DE FERREÑAFE 2015

ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR, la APROBACIÓN del "PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA DE FERREÑAFE 2015", acuerdo adoptado por el Comité Local de Seguridad Ciudadana de Ferreñafe, el cual es parte integrante de esta norma y por lo expuesto en la parte considerativa de la presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO SEGUNDO.- Derogar todas las disposiciones y normas municipales que contravengan la presente Ordenanza.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General, a través de la Unidad de Relaciones Públicas y Unidad de Tecnología de la Información, la publicación en el Portal Institucional www.muniferrenafe.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


ALCALDE